



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0602-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2017

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución adjunta

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y un (01) anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Director Universitaria de la Planificación y Presupuesto(e), con el Proveído Nº 1693-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite a la Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el Oficio Nº 049-2017-UNHEVAL/OCPyP-UR/J, del Jefe de la Unidad de Racionalización, quien hace llegar el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos: Gestión de Tecnologías de la Información (diagnóstico), para que pueda ser revisado y posteriormente aprobado mediante resolución;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio Nº 070-2017-UNHEVAL-CCAD, manifiesta que después de haber revisado el referido Manual, considera que debe ser aprobado; asimismo, se debe reconocer como autores del documento en mención a la Unidad de Racionalización de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Sistemas de Calidad e Información de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria;

Que el Rector remite los casos a Secretaria General con el Proveído Nº 4392-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, que forma parte de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Publ. en el P.O. el 19-05-17

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DGCAU-DUPyP-DUI
UR-Archivo